

Requisitos para la instalación de una Sucursal en la República de El Salvador.

- 1- Estatutos o Escritura de la sociedad Extranjera, debidamente Autenticada por el Consulado.
- 2- Acuerdo por unanimidad de los socios o accionistas de la Sociedad Extranjera, de instalar una sucursal en El Salvador. Punto de Acta en reunión de accionistas ya sea ordinaria o extraordinaria, debidamente autenticado por el Consulado.
- 3- Poder para la persona representante ante El Salvador, este debe ser extendido por unanimidad de los socios en reunión de accionistas, debidamente autenticado por el Consulado.
- 4- Transferencia Bancaria de ingresos de divisas, mínimo para la instalación de la sucursal \$12,000.00, hay que tomar en cuenta lo que descuenta la institución bancaria por uso de la transferencia.
- 5- Balance inicial auditado externamente por la cantidad con la que va a iniciar la sucursal (mínimo \$12,000.00). Este documento es totalmente salvadoreño.
- 6- Solicitud (se elabora en nuestras oficinas, por cada asesor, solo necesitamos el poder del Representante y copia de pasaporte).

Todos los trámites para la legalización o formalización de la sucursal se hacen en nuestras oficinas.

Oficina Nacional de Inversiones (ONI)

Ministerio de Economía

Tel 22315831/32/35

Fax 2221-5444